

Reclama con CCOO el IRPF de la prestación por maternidad

CCOO lanza una campaña para que poder reclamar la rectificación de autoliquidaciones de gestión tributaria en relación a la prestación por maternidad tras la sentencia del TSJ de Madrid 810/2016. Esta campaña de reclamaciones está dirigida a trabajadoras/es que durante los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 hayan estado en situación de suspensión por maternidad, cobrando la correspondiente prestación por maternidad de la Seguridad Social.

INFORMACIÓN SOBRE LA RECLAMACIÓN:

ES GRATUITA: Para las personas afiliadas y no afiliadas SI se afilian con un compromiso de permanencia de la duración de la vida del expediente y como mínimo un año. (Excepcion del procurador y poder notarial, así como las costas si las hubiera).

[Leer más](#)

PLAZO PARA RECLAMAR: 4 años desde el final del plazo para la presentacion de la autoliquidacion donde se imputó el importe percibido en concepto de prestacion maternal (30 de junio del año en el cual se imputó el importe al IRPF de la maternidad).

Si estás interesada o interesado, debes comunicárselo a la Sección Sindical de CCOO, dependiendo de tu centro de trabajo, por mail, indicando sólo tu DNI, Nombre, Apellidos, Teléfono de contacto y Fecha de nacimiento del hijo/hija.

Distritos: distritos.aytomadrid@usmr.ccoo.es

Bomberos: bomberos.aytomadrid@usmr.ccoo.es

Samur: samur.aytomadrid@usmr.ccoo.es

Agencia para el Empleo: ccooae@madrid.es/agempleo.aytomadrid@usmr.ccoo.es

Ifema: ifema@usmr.ccoo.es

Madrid Destino: madrid-destino@usmr.ccoo.es

Áreas: areas.aytomadrid@usmr.ccoo.es

Agencia Tributaria: ccoagtributaria@madrid.es

Centros Deportivos Municipales: idmccoo@madrid.es

EMVS: ccoo@emvs.es

IAM: secscchoo@madrid.es

M. Ambiente: mambienteymovilidad.aytomadrid@usmr.ccoo.es

Policía Municipal: policiamunicipal@usmr.ccoo.es

Madrid Salud: ccoomadridsalud@madrid.es

Si decides iniciar la reclamación, tienes que preparar la documentación que te indicamos a continuación para cuando te llamen por teléfono desde la asesoría jurídica para aportarla:

DOCUMENTOS:

1. Datos personales, incluyendo teléfono, domicilio a efectos de notificaciones. Fecha de nacimiento del niño o niña que dio lugar al cobro de la prestación Maternal.
2. Fotocopia del DNI.
3. Copia de la declaración de la renta del ejercicio en el que se imputó el ingreso recibido del INSS. Si el nacimiento se produjo a partir de septiembre, puede que sea en dos años distintos, en cuyo caso se necesitan las dos.
4. Importe bruto de la cuantía cobrada del INSS en concepto de baja por maternidad. Para esto debemos aportar:
 - a. Datos fiscales del año o años donde se declaró el ingreso recibido del INSS en concepto de baja por maternidad. Lo podemos obtener de la web de la AEAT.
 - b. Nóminas del año en que se produjo el nacimiento o certificado de empresa donde conste las bases de cotización del año del nacimiento desglosadas por meses.